

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCUENTA Y UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día siete de noviembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro, que literalmente dice:

5.4) El Gerente Comercial, en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración informe sobre solicitud presentada por la Directora del Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de Dios, Señora Irma Gloria Alas de Monroy.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de octubre de 2013, se recibió en la Unidad de Secretaría, correspondencia suscrita por la Señora Irma Gloria Alas de Monroy, Directora del Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de DIOS, mediante la cual solicita se les aplique tarifa preferencial a la cuenta número 06223554, por ser una institución benéfica que ayuda a personas Alcohólicas y Drogadictas, la cual se encuentra ubicada en el Km. 13 1/2 carretera Apulo, Municipio de Ilopango, San Salvador.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2013, el Gerente Comercial, emite informe en el cual establece que la cuenta número 06223554 en efecto es donde funciona el Ministerio de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, pero además funciona una Iglesia Cristiana evangélica de las Asambleas de Dios, y la residencia de la Señora Alas de Monroy, en inspección realizada por los técnicos de la referida Gerencia, se verificó que los 3 lugares se abastecen con una sola cuenta a nombre de la Señora Irma Gloria Alas de Monroy, la cual está calificada como tarifa de comercio, lo cual se refleja en las facturas elevadas. Dicho Ministerio de Rehabilitación está conformado por 14 personas internas en rehabilitación, 1 cocinera, 1 Lider, 2 Panaderos, y la Directora.
- III. Que el Gerente Comercial, es de la opinión que es factible otorgar la Tarifa Preferencial para el Ministerio de Rehabilitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal “c” del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares. Pero recomienda que se individualicen las 3 cuentas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia Comercial que individualice las 3 cuentas del servicio de agua potable de conformidad a lo recomendado en el considerando III del presente acuerdo.
2. Declarar de Interés Social el Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de Dios, ubicado en el Km. 13 1/2 carretera Apulo, Municipio de Ilopango, San Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO